



FACULTAD DE FILOLOGÍA

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Objeto de la convocatoria: El objeto de la convocatoria de Ayudas a la Investigación es el de incentivar y promocionar las actividades de carácter científico/investigador del personal docente e investigador de la Facultad de Filología.

2.- Fechas: Este año se abrirá **una única convocatoria** para todas las actividades que vayan a desarrollarse durante 2021. Las actividades para las que se solicite ayuda deberán ser realizadas en el año en curso. La justificación del gasto debe atenerse a las indicaciones y al calendario que el Gerente establezca para este ejercicio económico. La fecha para presentación de solicitudes de la presente convocatoria se extiende desde **el 16 de marzo hasta el 10 de abril de 2021, ambos inclusive**. Y se entregará en la Secretaría de la Facultad, a la atención del Sr. Decano.

3.- Participantes: Podrán solicitar estas ayudas todos los miembros del personal docente e investigador de la Facultad según lo previsto en el artículo 75 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, es decir, los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios y el personal docente e investigador contratado. Podrán hacerlo a título personal o en representación del colectivo que organice la actividad. La solicitud (Anexo I) irá acompañada de la documentación indicada en el punto 5.1.

4.- Fondos que se destinarán: El monto global de los fondos podrá variar cada año en función de la disponibilidad presupuestaria.

Los gastos cubiertos con las subvenciones adjudicadas deberán ser justificados según las normas de cierre del ejercicio presupuestario que dicta anualmente nuestro Rectorado. El receptor de la ayuda se compromete y responsabiliza de la correcta justificación de los mismos conforme a la normativa vigente, lo que, en caso contrario, conllevaría la imposibilidad de su tramitación al Servicio de Intervención de nuestra Universidad y la consiguiente pérdida de la ayuda.

No podrán presentarse justificantes de gastos que no correspondan con los que se incluyeron en la solicitud y para los que fue concedida la subvención.

La concesión de esta ayuda excluye cualquier otra aportación del Decanato.

5.- Procedimiento:

5.1.- Las solicitudes, cuyo documento (Anexo I) estará a disposición de los interesados en la página web de la Facultad de Filología, se presentarán en el registro de la Secretaría de la Facultad e irán dirigidas al Sr. Decano de la Facultad de Filología, acompañadas del proyecto completo de la actividad para la que solicite la ayuda. Deberá indicarse el objetivo perseguido, el público al que va dirigido y la repercusión que para la Facultad de Filología tendrá su celebración. Se acompañará de un programa detallado.

Se adjuntará un presupuesto económico de la actividad con detalle suficiente que permita a la Comisión su correcta consideración. También se indicará si se han solicitado otras ayudas a otros organismos y el importe. Se valorarán tanto el contenido filológico de la actividad como su repercusión en la comunidad universitaria del Centro, de la Universidad de Sevilla y de la propia ciudad.

No se financiarán en ningún caso gastos de protocolo, dietas, acompañantes, taxis, ni pagos a personal de la US.

5.2.- Cuando una solicitud sea resuelta favorablemente, el solicitante se comprometerá a consignar, en los medios que utilice para difundir su actividad, que la misma ha recibido apoyo de la Facultad de Filología.

5.3.- En caso de insuficiencia presupuestaria para atender a todas las solicitudes presentadas, la Comisión procederá según los siguientes criterios:

- Se antepondrán las actividades de tipo colectivo.
- Serán favorecidas aquellas solicitudes que cuenten con ayudas de otras instituciones, entendiéndose que la ayuda otorgada por nuestra comisión tiene carácter subsidiario.
- Se atenderán aquellas solicitudes que tengan carácter investigador.
- En las ayudas concedidas a congresos se favorecerá la organización antes que la publicación de las actas.
- Se tendrá en cuenta, como criterio restrictivo, la reiteración de solicitudes por parte de un mismo proyecto, programa o grupo de investigación.

No se atenderán peticiones cursadas fuera de plazo.

5.4.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes acompañadas de sus respectivos proyectos, se reunirá la Comisión de Investigación para dictaminar la asignación de los fondos. La resolución se hará pública en los tablones de la Facultad (físicos y virtuales), así como en la página web de la misma. Se indicará, asimismo, el plazo de reclamaciones, que no será inferior a diez días hábiles a contar desde el día de su publicación.

5.5.- Transcurrido el plazo de reclamaciones y resueltas las que se hayan recibido en forma y plazo, se hará pública la resolución definitiva de adjudicaciones en los mismos medios que la provisional.

Sevilla a 12 de marzo de 2021